

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS VEZTE Y SEIS.

que cometicas con las medidas de la mitad de medio quarte-
ron con q. varias personas vendian dho. liquido, y por la
segunda mandandose el q. se dize conocimiento de la citada
providencia, y propuesta q. se hace, para q. con lo q. se diga
por este Ayuntamiento se devuelva al referido Tribunal: Y
enterado de todo esta Corporacion, despues de haver confe-
renciado quanto estimó conveniente y oportuno acerca

Acuerdo del particular Acuerdo: Que no conformandose con la
propuesta q. hace el subdito Abate de don en la citada
Cuxita; el Procurador Abogado qual. de esta dha. Ciudad
salga en Juicio, y en contra oposicion de lo q. expone
el dho. Abate de don, asi como podria hacerlo el Abogado
Peronero en Representacion del Publico

Por D. Matias El Sr. D. Martin Martinez Fortuna Regidor y Procura-
dor Abogado qual. de esta dha. Ciudad por comision del Decano y encargado de
privilegio de la Concepcion de D. Ciro Garcia de Caceres q. se halla
en la Ciudad de Murcia, escribió una Carta dirigida a este
por el Ayuntamiento en la Corte D. Matias
Alfonso y Herrera, sufra. de del corriente, y por la q.
acompañó una equela del Abogado D. Ignacio Campe-
sino en la q. se manifiesta a aquel ser indispensable
la presentacion del privilegio original de esta Ciudad
q. trata sobre perca, a el Consejo del Ayuntamiento
para el dho. q. sigue sobre el mismo asunto con la
Marina, por los demas motivos y razones q. contiene.

Acuerdo de Entendido por este Ayuntamiento Acuerdo: Que mediante
a no quedan otros arbitrios se remita por el Consejo

